



Resolución Ministerial

Lima, ..18 de... febrero..... del 2021.

Visto, el Expediente N° 20-081450-015, que contiene el Memorando N° 1951-2020-DGIESP/MINSA de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública; el Memorando N° 1136-2020-CP-CENARES/MINSA del Centro de Programación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud; los Informes de Indagación de Mercado Nros. 921-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA y 951-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA emitidos por el Centro de Adquisiciones y Donaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud; el Informe Técnico N° 078-2021-COVID19-CENARES/MINSA emitido por el Centro de Programación, el Centro de Adquisiciones y Donaciones, y el Centro de Almacén y Distribución del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud; el Memorando N° 501-2021-DG-CENARES-MINSA emitido por la Dirección General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud; y el Informe N° 321-2021-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas para la prevención y control para evitar la propagación de la COVID-19, la que fue prorrogada mediante los Decretos Supremos Nros. 020-2020-SA, 027-2020-SA y 031-2020-SA;

Que, el artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 025-2020 tiene como objeto dictar medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta;

Que, los numerales 6.1. y 6.4. del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 025-2020 autorizan, de manera excepcional, al pliego 011 Ministerio de Salud, a través de su Unidad Ejecutora 001: Administración Central y Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, para que en el año fiscal 2020, con cargo a su presupuesto institucional, pueda realizar contrataciones a





favor de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos adscritos y los establecimientos de salud de los Gobiernos Regionales, orientados a dar cumplimiento al artículo 1 del mencionado Decreto de Urgencia;

Que, mediante Comunicado N° 011-2020 de fecha 26 de abril de 2020 de: Orientaciones de la Dirección Técnico Normativa respecto del alcance de la normativa de contrataciones en el marco del Estado de Emergencia, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado señala que: *"el brote del Coronavirus (COVID-19), calificado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, y que ha justificado que el ente rector en salud declare mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, constituye un acontecimiento catastrófico a los efectos de la normativa de contrataciones del Estado, que habilita la aplicación de la causal de contratación directa por situación de emergencia, facultando a las Entidades a contratar de manera inmediata, en el marco de sus competencias, los bienes, servicios y obras necesarios para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 835-2020/MINSA, de fecha 12 de octubre de 2020, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 117-MINSA/2020/DGIESP *"Directiva Sanitaria para las Buenas Prácticas de Seguridad en la Campaña de Vacunación Antirrábica Canina – VANCAN, en el contexto de la pandemia por la COVID-19"*;

Que, mediante Memorando N° 1951-2020-DGIESP/MINSA de fecha 20 de octubre de 2020, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública - DIGIESP comunica que a partir de la coordinación realizada con la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización – OGPPM, se concluye que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES realice el abastecimiento oportuno de Equipos de Protección Personal – EPP para las regiones requeridas, adjuntando para ello el cuadro de necesidades para efectos de las actividades del personal de salud relacionadas a las actividades de Malaria, Dengue y Vacunación Canina;

Que, mediante Memorando N° 1136-2020-CP-CENARES/MINSA, de fecha 09 de noviembre de 2020, el Centro de Programación del CENARES remite al Centro de Adquisiciones y Donaciones del CENARES el requerimiento para la adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP), de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública - DGIESP a través del Memorando N° 1951-2020-DGIESP/MINSA;

Que, mediante Informe de Indagación de Mercado N° 921-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, de fecha 03 de diciembre de 2020, y a partir de lo señalado en el Formato de Cuadro Comparativo anexo a este, se determina el valor estimado para la adquisición del bien Mandil descartable no estéril talla L por el monto de S/ 1 381 317,00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES) incluido IGV, por 197 331 unidades;

Que, mediante Informe de Indagación de Mercado N° 921-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, de fecha 03 de diciembre de 2020, y a partir de lo señalado en el Formato de Cuadro Comparativo anexo a este, se determina el valor estimado para la adquisición del bien Careta protectora de policarbonato por el monto de S/ 272 315,40 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE Y 40/100 SOLES), incluido IGV por 19 733 unidades;



Resolución Ministerial

Lima, ...18 de... febrero... del 2021.

Que, mediante Informe de Indagación de Mercado N° 921-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, de fecha 03 de diciembre de 2020, y a partir de lo señalado en el Formato de Cuadro Comparativo anexo a este, se determina el valor estimado para la adquisición del bien Gel antibacterial para manos x 250 ml aprox. por el monto de S/ 284 155,20 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO Y 20/100 SOLES) incluido IGV, por 59 199 unidades;

Que, mediante Informe de Indagación de Mercado N° 921-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, de fecha 03 de diciembre de 2020, y a partir de lo señalado en el Formato de Cuadro Comparativo anexo a este, se determina el valor estimado para la adquisición del bien Mascarilla descartable quirúrgica 3 pliegues por el monto de S/ 41 475,00 (CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) incluido IGV, por 197 500 unidades;

Que, mediante Informe de Indagación de Mercado N° 951-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, de fecha 16 de diciembre de 2020, y a partir de lo señalado en el Formato de Cuadro Comparativo anexo a este, se determina el valor estimado para la adquisición del bien Guante para examen descartable de nitrilo sin polvo talla L por el monto de S/ 276 360,00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES) incluido IGV, por 394 800 unidades;

Que, mediante Certificaciones de Crédito Presupuestario Nros. 3288-2020, 3274-2020, 3289-2020, 3282-2020 y 3357-2020 el Equipo de Planeamiento y Presupuesto del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud otorga los recursos necesarios, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para realizar las contrataciones antes indicadas;

Que, mediante correo electrónico de fecha 09 de diciembre de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud remite a la empresa DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DESCARTABLES S.A.C., la Orden de Compra N° 0001879-2020/UE 124, para la adquisición del bien Mandil descartable no estéril talla L por el monto de S/ 1 381 317,00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES) incluido IGV, por 197 331 unidades. Cabe precisar, que de acuerdo con la orden de compra se ha establecido una única entrega, en un plazo de doce (12) días





calendario, que se contabiliza desde el día siguiente de recepcionada la orden de compra;



Que, mediante correo electrónico de fecha 10 de diciembre de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud remite a la empresa GE PHARMA S.A.C., la Orden de Compra N° 0001876-2020/UE 124, para la adquisición del bien Careta protectora de policarbonato por el monto de S/ 272 315,40 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE Y 40/100 SOLES), incluido IGV por 19 733 unidades. Cabe precisar, que de acuerdo con la orden de compra se ha establecido una única entrega, en un plazo de siete (07) días calendario, que se contabiliza desde el día siguiente de recepcionada la orden de compra;



Que, mediante correo electrónico de fecha 09 de diciembre de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud remite a la empresa ROKER PERU S.A., la Orden de Compra N° 0001880-2020/UE 124, para la adquisición del bien Gel antibacterial para manos x 250 ml aprox. por el monto de S/ 284 155,20 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO Y 20/100 SOLES) incluido IGV, por 59 199 unidades. Cabe precisar, que de acuerdo con la orden de compra se ha establecido una única entrega, en un plazo de diez (10) días calendario, que se contabiliza desde el día siguiente de recepcionada la orden de compra;



Que, mediante correo electrónico de fecha 09 de diciembre de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud remite a la empresa ALKHOFAR S.A.C., la Orden de Compra N° 0001881-2020/UE 124, para la adquisición del bien Mascarilla descartable quirúrgica 3 pliegues por el monto de S/ 41 475,00 (CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) incluido IGV, por 197 500 unidades. Cabe precisar, que de acuerdo con la orden de compra se ha establecido una única entrega, en un plazo de tres (03) días calendario, que se contabiliza desde el día siguiente de recepcionada la orden de compra;



Que, mediante correo electrónico de fecha 23 de diciembre de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud remite a la empresa R & G SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL S.A.C., la Orden de Compra N° 0001956-2020/UE 124, para la adquisición del bien Guante para examen descartable de nitrilo sin polvo talla L por el monto de S/ 276 360,00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES) incluido IGV, por 394 800 unidades. Cabe precisar, que de acuerdo con la orden de compra se ha establecido una única entrega, en un plazo de tres (03) días calendario, que se contabiliza desde el día siguiente de recepcionada la orden de compra;

Que, con fecha 29 de diciembre de 2020, la empresa DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DESCARTABLES S.A.C., de acuerdo a las Guías de Remisión 001 Nros. 004796 y 004798 recepcionadas por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, realiza la entrega del bien Mandil descartable no estéril talla L, en la cantidad de 84 777 unidades;

Que, con fecha 16 de diciembre de 2020, la empresa GE PHARMA S.A.C., de acuerdo a las Guías de Remisión 002 Nros. 000111, 000112 y 000113, recepcionadas por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, realiza la entrega del bien Careta protectora de policarbonato;



Resolución Ministerial

Lima, ...18 de... febrero... del... 2021

Que, con fecha 28 de diciembre de 2020, la empresa R &G SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL S.A.C., de acuerdo a la Guía de Remisión 001 N° 0075957, recepcionada por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, realiza la entrega del bien Guante para examen descartable de nitrilo sin polvo talla L;

Que, con fecha 11 de diciembre de 2020, la empresa ALKHOFAR S.A.C., de acuerdo a la Guía de Remisión 001 N° 028163, recepcionada por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, realiza la entrega del bien Mascarilla descartable quirúrgica 3 pliegues;

Que, con fechas 16, 18 y 21 de diciembre de 2020, la empresa ROKER PERU S.A., de acuerdo a las Guías de Remisión 004 Nros. 0050352, 0050280 y 0050333, recepcionadas por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, realiza la entrega del bien Gel antibacterial para manos x 250 ml aprox.;

Que, mediante Actas de Verificación Quali-Cuantitativa, y de la recepción efectuada a través de las Guías de Remisión, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud emite conformidad de la entrega de los bienes por parte de los proveedores, de acuerdo a las cantidades y condiciones requeridas;

Que, mediante la Carta Notarial N° 180-2020-DG-CENARES/MINSA, notificada el 15 de febrero de 2020, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud procede a la resolución parcial de la Orden de Compra N° 001879-2020/UE 124 por el monto de S/ 787 878, 00 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), debido al incumplimiento injustificado de la empresa DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DESCARTABLES S.A.C. en la entrega de la totalidad de los bienes;

Que, mediante Memorando N° 500-2021-DG-CENARES-MINSA, de fecha 15 de febrero de 2021, la Dirección General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, aprueba el expediente de contratación, bajo el supuesto de Situación de Emergencia derivada de un acontecimiento catastrófico, destinado a la Contratación Directa para la "Adquisición de Equipos de Protección Personal – Estrategia Zoonosis 11 16 21 28 29 DI", y precisa que el procedimiento de selección se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2021, con el número de referencia 176;



D. UGARTE



B. OSIOS



R. ESPINO



L. CUEVA



A. LUCCHETTI



Que, mediante Informe Técnico N° 078-2021-COVID19-CENARES/MINSA, de fecha 15 de febrero de 2021, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud sustenta el trámite de regularización para la "Adquisición de Equipos de Protección Personal – Estrategia Zoonosis 11 16 21 28 29 DI", por el monto total de S/ 1 467 744,60 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 60/100 SOLES), incluido IGV;



Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.12 del Informe Técnico N° 078-2021-COVID19-CENARES/MINSA, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES precisa que las Órdenes de Compra Nros. 1956-2020/UE 124, 1881-2020/UE 124, 1880-2020/UE 124, 1876-2020/UE 124 y 1879-2020/UE 124 fueron devengadas con presupuesto del año fiscal 2020;



Que, en relación al supuesto de Contratación Directa por la causal de Situación de Emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, el Informe Técnico N° 078-2021-COVID19-CENARES/MINSA en su numeral 3.23 señala que, en el marco de lo dispuesto por la autoridad técnica en materia de formulación e implementación de la Política Nacional y del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se configura el supuesto de contratación directa por la ocurrencia de un acontecimiento catastrófico;

Que, mediante Memorando N° 501-2021-DG-CENARES-MINSA, de fecha 12 de febrero de 2021, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud solicita la aprobación de la contratación directa de la "Adquisición de Equipos de Protección Personal – Estrategia Zoonosis 11 16 21 28 29 DI", por la causal de Situación de Emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, prevista en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;



Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros, ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud;



Que, el literal b) del artículo 100 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece respecto a la causal de situación de emergencia que *"En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados"*;



Resolución Ministerial

Lima, ...18 de... febrero... del... 2021

Que, de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 025-2020, se establece que la regularización de las contrataciones de bienes y servicios que se realicen en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que incluye los informes técnicos y legales que justifican el carácter urgente de dichas contrataciones, se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en el citado Reglamento;

Que, asimismo, el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 109-2020 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de setiembre de 2020, dispone la ampliación del plazo de la regularización señalada, entre otros, en el Decreto de Urgencia N° 025-2020, por quince (15) días hábiles adicionales;

Que, de otro lado, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria, señala que la potestad de aprobar contrataciones directas por la causal de situación de emergencia es indelegable;

Que, asimismo, el numeral 101.2 del del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria, establece que la resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa, requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;

Que, en dicho contexto, y dada la justificación remitida por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, se configura el supuesto de contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, para lo cual, la contratación efectuada debe ser regularizada conforme a lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 321-2021-OGAJ/MINSA la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal con relación a la aprobación de la contratación directa solicitada;





Con el visado de la Directora General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, del Director General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Viceministro de Salud Pública; y,



De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria; Decreto Supremo N° 008-2020-SA y modificatorias, el Decreto de Urgencia N° 025-2020, el Decreto de Urgencia N° 109-2020; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Aprobar la contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos para la "Adquisición de Equipos de Protección Personal – Estrategia Zoonosis 11 16 21 28 29 DI", con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, conforme al detalle que se indica en el Anexo adjunto, que es parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2.- Disponer que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud efectúe la publicación de la presente Resolución Ministerial, así como de los Informes Técnico y Legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, con sujeción a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo remitir dicha información al Órgano de Control Institucional. Asimismo, se dispone que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud verifique los plazos de ejecución de la adquisición, a efectos de que puedan advertir retrasos injustificados que determinen la aplicación de penalidades en el marco de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de ser el caso.

Regístrese y comuníquese.


OSCAR RAÚL UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud



ANEXO A LA RM N° 257-2021/MINSA

DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	CANTIDAD	PLAZO DE PRIMERA/ÚNICA ENTREGA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO
Mandil descartable no estéril talla L	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DESCARTABLES S.A.C.	84 777	29 de diciembre de 2020	Recursos Ordinarios	S/ 593 439,00 Inc. IGV.
Careta protectora de policarbonato	GE PHARMA S.A.C.	19 733	16 de diciembre de 2020	Recursos Ordinarios	S/ 272 315,40 Inc. IGV.
Gel antibacterial para manos x 250 ml aprox.	ROKER PERU S.A.	59 199	21 de diciembre de 2020	Recursos Ordinarios	S/ 284 155,20 Inc. IGV.
Mascarilla descartable quirúrgica 3 pliegues	ALKHOFAR S.A.C.	197 500	11 de diciembre de 2020	Recursos Ordinarios	S/ 41 475,00 Inc. IGV.
Guante para examen descartable de nitrilo sin polvo talla L	R & G SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL S.A.C.	394 800	28 de diciembre de 2020	Recursos Ordinarios	S/ 276 360,00 Inc. IGV.
TOTAL					S/ 1 467 744,60 Inc. IGV.



